**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**N° 115 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.**

**Ica, 09 de abril de 2025.**

**VISTOS:**

El Informe N° 058-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 02 de abril de 2025, el Informe N° 888-2025-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 522-2024-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 27 de diciembre de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la EPS EMAPICA S.A. para el ejercicio 2025, que contenía cuarenta y uno (41) procedimientos de Selección; siendo materia de rectificación de oficio mediante la Resolución de Gerencia General N° 013-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 20 de enero de 2025, el cual contiene treinta y nueve (39) Procedimiento de Selección; siendo esta modificada mediante: **1.** Resolución de Gerencia General N° 100-2025-GG-EPS.EMAPICA S.A. de fecha 25 de marzo de 2025 - Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) Versión 2., con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2, que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante el Informe N° 888-2025-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. de fecha 31 de marzo de 2025, el jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita y sustenta la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección, denominado "Adquisición de medidores de diámetro de ½", ¾", 1", para el control de los consumos de los usuarios y control del agua no facturada para la localidad de Ica, en cumplimiento de metas de gestión de la empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica Sociedad Anónima – EMAPICA S.A.", de acuerdo con los argumentos desarrollados en dicho informe, el mismo que fue trasladado a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien luego del análisis respectivo, le otorga conformidad, mediante el Informe N° 058-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF de fecha 02 de abril de 2025, y solicita su aprobación mediante Acto resolutivo;

En virtud de los argumentos desarrollados en los informes de los vistos, y en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta necesario aprobar vía acto resolutivo la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 3, a efectos de incluir un (01) procedimiento de selección;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)** correspondiente al Año Fiscal 2025 de la EPS EMAPICA S.A. Versión 3, con la finalidad incluir un (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCLUSIÓN DE UN (01) PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

| N° | TIPO DE PROCEDIMIENTO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR ESTIMADO REFERENCIA | FTE.FTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | LICITACIÓN PÚBLICA | ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE DIÁMETRO DE ½", ¾", 1", PARA EL CONTROL DE LOS CONSUMOS DE LOS USUARIOS Y CONTROL DEL AGUA NO FACTURADA PARA LA LOCALIDAD DE ICA, EN CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPICA S.A. | BIENES | S/ 564,905.33 | RDR |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud de la solicitud efectuada por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, mediante el Informe N° 888-2025-OLCP-GAF-EPS EMAPICA S.A. y de la conformidad emitida por la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 058-2025-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** al jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la EPS EMAPICA S.A., efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la modificación, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 6° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 7.5.3 del artículo 7.5° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** el expediente materia de la presente resolución a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, a fin de que continúe con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** que la asistente administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER** que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Comercial, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Medición y Facturación, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

E.P.S. EMAPICA S.A. V°B° VISTO POR GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

E.P.S. EMAPICA S.A. GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° Abg. María Del Pilar Espinoza Figueroa

ING. RAUL ADOLFO LINARES MANCHEGO
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.

EPS. EMAPICA S.A. V°B° ING. Edison Noe Guerrero Manrique Subgerente de Oficina Logística y Control Patrimonial